

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá presentar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de esta ciudad de ese mismo orden jurisdiccional en el plazo de **dos meses** contados desde el día siguiente al de su notificación. Asimismo, con arreglo a lo establecido en el Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de **un mes** ante el mismo órgano que la hubiera dictado. En este último caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Lo que se pone en su conocimiento a efectos de su publicación.

Melilla, 8 de febrero de 2017.
El Secretario Técnico de Presidencia,
(Por Ausencia)
Inmaculada Merchán Mesa